



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de septiembre de 1998
No. 64

SUMARIO:

SECRETARIA DE ECOLOGIA

MANUAL General de Organización de la Comisión Estatal de Parques
Naturales y de la Fauna.

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE ECOLOGIA

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA

INDICE

Presentación
I. Antecedentes
II. Base Legal
III. Atribuciones
IV. Objetivo General.....
V. Estructura Orgánica
VI. Organigrama
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
• Dirección General
• Contraloría Interna
• Subdirección de Desarrollo y Control de Parques y Zoológicos
• Departamento de Supervisión de Parques y Zoológicos
• Departamento de Proyectos y Mantenimiento de Instalaciones
• Departamento de Promoción y Difusión
• Departamento de Servicios Médico Veterinarios
• Subdirección de Administración y Finanzas
• Departamento de Recursos Materiales
• Departamento de Recursos Humanos.....
• Departamento de Contabilidad y Finanzas
• Parques Naturales y Zoológicos.....
VIII. Directorio
IX. Validación

PRESENTACION

El proceso de modernización que se ejecuta en la Administración Pública del Estado de México, incluye el establecimiento de programas que fijen las líneas de acción que deberán instrumentarse para el logro de los objetivos que en la materia tiene encomendada la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

La dinámica social del Estado de México exige una mejor Administración Pública y una mayor y constante participación de la sociedad en la definición del quehacer gubernamental, y en los procesos de ejecución y atención de las demandas que presentan. De aquí se deriva la necesidad de crear y diseñar nuevas formas de organización y funcionamiento para las dependencias y entidades públicas, así como nuevas modalidades de participación, con el propósito de consolidar la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad para procurar mejores niveles de bienestar social.

En consecuencia, la Secretaría de Administración ha venido instrumentando un amplio Programa de Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública, el cual tiene como uno de sus propósitos adecuar la estructura, sistemas, procedimientos e instrumentos de trabajo de la Administración Pública Estatal a los objetivos, metas y prioridades gubernamentales, para responder de manera eficaz y eficiente a las demandas sociales e impulsar el mejoramiento creciente de la calidad en la gestión gubernamental, enalteciendo los valores institucionales.

Como parte de las acciones que se han emprendido en esta materia y como resultado del análisis objetivo de los elementos administrativos existentes, se formuló el presente Manual General de Organización de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, mismo que constituye un instrumento administrativo básico, toda vez que establece la forma de organización y el funcionamiento de las unidades administrativas que la conforman, así como sus objetivos y funciones.

El manual en cuestión es un instrumento útil, que permitirá al personal de la Comisión desempeñar y precisar las funciones de cada unidad administrativa, deslindar responsabilidades, evitar duplicidades, detectar omisiones, contar con un medio de información y orientación al público y, en general, mejorar la productividad y calidad de la misma.

I. ANTECEDENTES

La Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF) fue creada en el año de 1978, como un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, teniendo como propósito fundamental contribuir a la preservación del equilibrio ecológico y brindar a la comunidad alternativas de esparcimiento y recreación cercanas a sus lugares de origen.

Los primeros parques que administró la CEPANAF fueron "El Ocotil" (Tlamilpan) y "La Isla de las Aves" (Atzacomulco); más tarde, se creó el parque "José María Velasco" (Temascalcingo) y a fines de 1978 se iniciaron las obras del Zoológico de Zacango dentro del parque "Tollocan-Calimaya", el cual fue inaugurado el 8 de diciembre de 1980. En esta época se creó también el parque "Atizapán-Valle Escondido" (Los Ciervos) en el municipio de Atizapán de Zaragoza.

En el año de 1981 la CEPANAF se sectorizó en la Secretaría de Educación Cultural y Bienestar Social, siendo al mismo tiempo sujeta a una reestructuración, la cual comprendió, principalmente, la creación de la Jefatura de Difusión y Propaganda. Asimismo, se le encomendó la administración del "Parque del Pueblo" (Nezahualcóyotl), del "Centro Ceremonial Mazahua" (San Felipe del Progreso), del Parque "Sierra de Guadalupe" (Tlalnepantla y Ecatepec) y del Parque "Sierra Morelos" (Toluca).

Para el año de 1982 se responsabilizó a la CEPANAF del control y manejo del "Centro Ceremonial Otomi" (Temoaya), del "Santuario de la Mariposa Monarca" (Donato Guerra), del "Llano Canalejas" (Jilotepec), del parque "Hermenegildo Galeana" (Tenancingo) y del "Rancho San Sebastián Luvianos", localizado dentro del parque "Sierra de Nanchititla" (Tejupilco).

En 1985 fueron entregados a esta Comisión, para su conducción, las "Grutas de la Estrella" (Tonatico), la "Presa del Llano" (Villa del Carbón), el parque de "Los Venados" localizado en el Parque Nacional Nevado de Toluca y el parque "El Salto" (Donato Guerra).

Más adelante, en el año de 1986, se adquirieron los terrenos en los cuales sería establecido el Parque Cienegático Nanchititla dentro de las instalaciones del parque Sierra Nanchititla y para 1988 se le transfirió a la Dirección de Turismo el manejo de las Grutas de la Estrella. En este tiempo se creó dentro de la estructura orgánica de la CEPANAF el Departamento de Flora y Ecología.

En septiembre de 1988, la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF) se sometió a un proceso de reestructuración orgánica encaminado al fortalecimiento de su organización, a fin de coadyuvar al cumplimiento eficiente de sus objetivos y funciones; de esta manera, se crearon los departamentos de Control Técnico e Informática y de Actividades Recreativas.

En este mismo año, la Comisión fue incorporada al Sector Agropecuario, por lo que, fue necesario efectuar una redefinición de su estructura, quedando integrada por dos subdirecciones, una Unidad de Control Interno y siete departamentos.

Posteriormente, derivado de la creación de la Secretaría de Ecología, por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de Marzo de 1992, la CEPANAF quedó adscrita a esta dependencia.

La Comisión ha venido realizando diversas actividades, entre las que destacan la administración de 19 parques estatales y seis nacionales que le transfirió la Federación en el año de 1995.

Entre 1995 y 1998 el Gobierno del Estado de México, a través de la Comisión, transfirió a los municipios correspondientes los siguientes parques: Los Remedios (Naucalpan), Sacromonte (Amecameca), Molino de las Flores (Texcoco), Los Ciervos (Atizapán de Zaragoza), Alameda 2000 (Toluca), El Llano Canalejas, Las Sequoias (Jilotepec), el Parque del Pueblo (Nezahualcóyotl), "José María Velasco" (Temascalcingo) y Tlatucapa (Ocuilan).

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Forestal.
Diario Oficial de la Federación, 9 de enero de 1960, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Sanidad Animal.
Diario Oficial de la Federación, 18 de junio de 1993.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 27 de noviembre de 1997.
- Ley de Parques Estatales y Municipales.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 29 de mayo de 1976
- Ley Protectora de Animales del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 4 de septiembre de 1985.
- Ley Agrícola y Forestal del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 19 de enero de 1996.
- Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de febrero de 1982, reformas y adiciones
- Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 29 de diciembre de 1971.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 19 de octubre de 1994.
- Ley de Obras Públicas del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de septiembre de 1984, reformas y adiciones.
- Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de agosto de 1939, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997.
- Reglamento de la Ley Forestal.
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1988, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Parques Estatales y Municipales.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de diciembre de 1978.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para Servidores Públicos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 31 de julio de 1986.
- Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 19 de febrero de 1985, reformas y adiciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Crea la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 3 de agosto de 1978.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 5 de junio de 1987

- Reglamento para la Entrega y Recepción de Oficinas de la Administración Pública Estatal. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de marzo de 1997.
- Acuerdo que establece las Bases Administrativas Generales para la Asignación y Uso de los Bienes y Servicios a Disposición de los Servidores Públicos de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de febrero de 1995.
- Acuerdo del Ejecutivo por el que se adscriben sectorialmente a la Secretaría de Ecología los órganos desconcentrados denominados "Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma" y "Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna", y el organismo público descentralizado denominado "Protectora de Bosques del Estado de México". Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de Marzo de 1992.

III. ATRIBUCIONES

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE CREA LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA

PRIMERO.- Se crea como un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo la "COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA" con las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar las actividades de las Dependencias y Organismos Estatales y Municipales, así como acciones de particulares para crear, proteger, fomentar, conservar y utilizar racionalmente los recursos renovables de flora y fauna, comprendidos dentro de las áreas decretadas como parques naturales de recreación popular, y en los zoológicos abiertos o cerrados establecidos dentro del territorio del Estado.
- b) Proponer al Ejecutivo, la creación o ampliación de nuevos parques y de reservas de flora y fauna, así como de zoológicos destinados a la recreación.
- c) Señalar dentro de los parques, reservas y zoológicos, las zonas de uso y servicio, para un mejor disfrute y aprovechamiento de la población, demarcando las zonas restringidas.
- d) Vigilar y controlar los parques Estatales y Municipales, con arreglo a las disposiciones de la Ley en la materia, y responsable a nombre del Ejecutivo, de los parques Federales concesionados al Estado.
- e) Elaborar estudios, presentar proyectos y programas relacionados con los objetivos señalados, así como la ejecución de los mismos en su caso.
- f) Coordinar las obras de forestación aprobadas por el Ejecutivo dentro de los parques, reservas y zoológicos y los demás trabajos que se determinen llevando a cabo los planes y programas ecológicos necesarios para esas áreas.
- g) Llevar a cabo programas para el establecimiento de cotos de caza, para la práctica del deporte cinegético.
- h) Organizar, conservar, vigilar, controlar y administrar todo lo relativo a utilización y aprovechamiento de los parques, reserva de fauna y zoológicos.
- i) Representar y coordinar a los Organismos Estatales ante autoridades Federales y Municipales, en todos aquellos programas que tengan relación con las actividades mencionadas anteriormente.
- j) Las demás relacionadas con sus objetivos y las que le encomiende el Ejecutivo del Estado.

IV. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la preservación del equilibrio ecológico del Estado de México, a través de la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales de flora y fauna en los parques, reservas ecológicas y zoológicos creados con este propósito; así como brindar a la ciudadanía alternativas de recreación y esparcimiento que procuren el arraigo de la población en su lugar de origen.

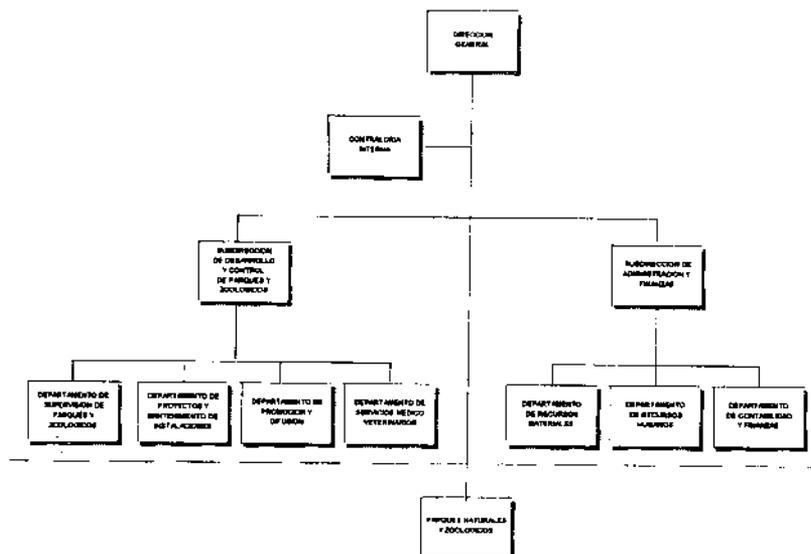
V. ESTRUCTURA ORGANICA

212B00000	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna
212B10000	Dirección General
212B1A000	Oficina del C. Director General.
212B10100	Contraloría Interna

212B10200	Subdirección de Desarrollo y Control de Parques y Zoológicos
212B10201	Departamento de Supervisión de Parques y Zoológicos
212B10202	Departamento de Proyectos y Mantenimiento de Instalaciones
212B10203	Departamento de Promoción y Difusión
212B10204	Departamento de Servicios Médico Veterinarios
212B10300	Subdirección de Administración y Finanzas
212B10301	Departamento de Recursos Materiales
212B10302	Departamento de Recursos Humanos
212B10303	Departamento de Contabilidad y Finanzas
212B10010-30	Parques Naturales y Zoológicos

VI. ORGANIGRAMA

COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

212B10000 DIRECCION GENERAL

OBJETIVO:

Definir los planes, proyectos y programas específicos que en materia ecológica deben llevar a cabo las áreas de la Comisión, así como las normas de carácter general que contribuyan a la preservación del equilibrio ecológico de los parques naturales, zoológicos y demás áreas que sean consideradas como riqueza natural.

FUNCIONES:

- Dirigir el funcionamiento de la Comisión orientando el desarrollo de sus actividades al cumplimiento oportuno de los objetivos para los que fue creada.
- Someter a consideración del C. Secretario el programa anual de actividades para el periodo que corresponda, e informarle sobre el avance en el cumplimiento de metas.

- Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de egresos de la Comisión y emitir el avance correspondiente, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos para tal efecto.
- Establecer las políticas y lineamientos que normarán el desarrollo de las actividades encomendadas a cada unidad administrativa de la Comisión.
- Promover acciones que coadyuven a motivar a la comunidad a participar en las actividades programadas por la Comisión y que habrán de efectuarse en los parques y zoológicos bajo su adscripción.
- Proponer al C. Secretario las acciones y modificaciones administrativas necesarias que coadyuven al eficiente funcionamiento de la Comisión.
- Someter a consideración del C. Secretario la creación de nuevos parques susceptibles de convertirse en reserva territorial o la ampliación de los existentes, a efecto de preservar o enriquecer la flora y la fauna de la entidad.
- Implantar acciones orientadas a verificar que la administración, conservación y mantenimiento que se da en los parques y zoológicos dependientes de la Comisión, sea la más adecuada, así como vigilar el desarrollo de los programas instituidos.
- Proponer al C. Secretario los nombramientos, promociones y remociones de los titulares de las unidades administrativas de la Comisión.
- Definir los proyectos de investigación a desarrollar en materia de flora y fauna.
- Vigilar que en cada parque y zoológico a cargo de la Comisión, se cumpla con los objetivos y programas establecidos.
- Establecer coordinación permanente con organismos, instituciones, sociedades y asociaciones nacionales e internacionales que tengan por objeto promover el desarrollo de actividades encaminadas al cuidado y preservación de la flora y la fauna.
- Presentar, para la aprobación del C. Secretario, los programas o proyectos orientados a la promoción y el desarrollo de actividades de carácter recreativo y de convivencia, que se pretenden llevar a cabo en los parques y zoológicos de la Comisión.
- Mantener informado al C. Secretario sobre la situación que guardan las diversas actividades que se llevan a cabo en la Comisión.
- Proporcionar la información técnica y general que sea solicitada por otras dependencias o instituciones públicas y privadas.
- Formular y presentar al C. Secretario los informes de actividades semanal, mensual y anual, que den cuenta de las actividades desarrolladas por la Comisión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10100 CONTRALORIA INTERNA

OBJETIVO:

Vigilar, fiscalizar y verificar el manejo de los ingresos, fondos y valores, gastos, recursos y obligaciones de la Comisión, estableciendo mecanismos que propicien la racionalidad, disciplina y transparencia en la aplicación de los recursos asignados.

FUNCIONES:

- Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto y su congruencia con el presupuesto de egresos.
- Formular y expedir las normas y criterios que regulen la aplicación de los instrumentos, sistemas y procedimientos de control específico aplicables a las áreas administrativas de la Comisión.
- Vigilar y supervisar que las unidades administrativas de la Comisión den cumplimiento a las normas de control y fiscalización instrumentadas.
- Establecer y dictar las bases generales para la realización de auditorías, inspecciones y evaluaciones a las diferentes unidades administrativas que integran la Comisión.
- Verificar que las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores, de la propiedad o al cuidado de la Comisión, se cumplan con oportunidad.
- Realizar, por sí o a solicitud de parte, auditorías y evaluaciones que conlleven a promover la eficacia y transparencia en las operaciones de la Comisión, verificando, además, el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.
- Inspeccionar y vigilar que se cumplan las normas y disposiciones emitidas en materia de sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes y demás activos y recursos de la Comisión.

- Vigilar que los proveedores y contratistas cumplan con las obligaciones contraídas con la Comisión, solicitándoles la información que se relacione con las operaciones efectuadas, así como fincar las deductivas y responsabilidades que, en su caso, procedan.
- Emitir opinión sobre las normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros establecidas por la Comisión.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría sobre la ejecución de los programas en los que se apliquen recursos federales, verificando su congruencia con los convenios respectivos.
- Atender y dar seguimiento a las denuncias y quejas que presenten los usuarios de los servicios y los particulares, por incumplimiento de acuerdos, contratos o convenios celebrados con la Comisión.
- Investigar los actos, omisiones o conductas en que incurran los servidores públicos de la Comisión en el desempeño de sus funciones, constituyendo las responsabilidades administrativas correspondientes y, en su caso, ordenando que se efectúen las denuncias ante las instancias correspondientes.
- Vigilar el cumplimiento de las normas internas de la Comisión, constituyendo, en su caso, las responsabilidades administrativas y aplicando las correcciones necesarias o formulando las denuncias, querrelas o acusaciones de naturaleza administrativa o penal que correspondan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10200 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y CONTROL DE PARQUES Y ZOOLOGICOS

OBJETIVO:

Coordinar la elaboración, supervisión y evaluación de los planes, proyectos y programas específicos, relacionados con el equilibrio ecológico, la flora y la fauna, así como también de aquellos relativos a la preservación, mantenimiento y ampliación de parques, reservas y zoológicos.

FUNCIONES:

- Planear, organizar, dirigir y coordinar las acciones de protección, fomento y utilización racional de los recursos en los parques naturales y zoológicos.
- Ejecutar los programas y acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos encomendados a la subdirección, informando oportunamente a la Dirección General sobre los resultados obtenidos.
- Definir e implantar las políticas y normas generales que regulen el uso de las instalaciones de los parques y zoológicos a cargo de la Comisión.
- Integrar y formular planes y programas ecológicos para la realización de campañas de reforestación y forestación en los parques, reservas y zoológicos, fomentando la plantación de la flora adecuada y propia para cada región.
- Organizar, fomentar y coordinar la realización de actividades tendientes a propiciar la recreación, cultura y esparcimiento que la población requiere para la sana convivencia con la naturaleza.
- Ejecutar programas de promoción encaminados a dar a conocer las actividades recreativas que se llevan a cabo en los diferentes parques y zoológicos localizados en la entidad.
- Programar acuerdos periódicos con los titulares de las unidades administrativas adscritas a la subdirección, para integrar los programas de actividades y evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Revisar las requisiciones para proveer de materiales y suministros a los parques y zoológicos, sometiéndolas a la consideración del Director General, por conducto de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Representar al Director General en las reuniones y asuntos que le sean encomendados, así como cubrir sus faltas temporales.
- Supervisar y vigilar que los servicios ofrecidos en los parques y zoológicos sean prestados con calidad, verificando su óptimo funcionamiento.
- Elaborar y proponer proyectos para la construcción, rehabilitación, mantenimiento y modificación de las instalaciones ocupadas por los parques adscritos a la Comisión, verificando que las mismas se realicen tomando como base las especificaciones establecidas en la legislación vigente en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10201 DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE PARQUES Y ZOOLOGICOS**OBJETIVO:**

Coadyuvar a la conservación y mantenimiento de los parques y zoológicos administrados por la Comisión, a partir del control y manejo de los recursos existentes, procurando su óptimo aprovechamiento.

FUNCIONES:

- Llevar a cabo un programa permanente de conservación y desarrollo forestal en los parques y zoológicos que coordina la Comisión.
- Coadyuvar en las actividades, eventos y promociones que emprenda el Departamento de Promoción y Difusión.
- Mantener una estrecha relación con los administradores de los parques y zoológicos, para conocer y atender sus requerimientos, mediante la canalización de sus demandas a las instancias correspondientes.
- Realizar visitas periódicas a los parques y zoológicos estatales para verificar que sus condiciones físicas y de operación son las más adecuadas.
- Informar periódicamente a la Subdirección de Desarrollo y Control de Parques y Zoológicos, sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones con que cuentan los parques y zoológicos, a efecto de instrumentar las medidas que coadyuven a su oportuno mantenimiento.
- Vigilar que los recursos destinados a cada parque o zoológico, sean aprovechados al máximo, en beneficio de los visitantes.
- Procurar y vigilar el manejo y trato adecuado de la fauna que se encuentra en cautiverio en los parques y zoológicos adscritos a la Comisión, tomando en consideración los lineamientos que en la materia ha dispuesto el Departamento de Servicios Médico Veterinarios.
- Proporcionar la información que requiera el Departamento de Promoción y Difusión, a efecto de apoyar las acciones orientadas a la concientización de la población sobre el uso y valor de los parques y zoológicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10202 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES**OBJETIVO:**

Elaborar proyectos y estimaciones presupuestales para la construcción de nuevas obras, así como mantener en óptimas condiciones las ya existentes, coadyuvando a la adecuada operación de los parques y zoológicos que son administrados por la Comisión.

FUNCIONES:

- Planear y elaborar proyectos de construcción, mantenimiento y/o modificación de las instalaciones destinadas a la conservación y exhibición de la fauna que habita en los parques y zoológicos, con apego a los lineamientos que en la materia se emiten a nivel estatal, nacional e internacional.
- Elaborar proyectos para la construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o adecuación de la planta física de los parques y zoológicos, encaminados a procurar el disfrute y la óptima estancia de los visitantes.
- Llevar a cabo estudios que permitan identificar la factibilidad para la creación de nuevos parques y zoológicos en el Estado.
- Emitir, cuando así se requiera, los dictámenes técnicos de proyectos y obras que se realicen por contrato, supervisando que su desarrollo se apege a la normatividad establecida en la materia.
- Detectar las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los espacios físicos, a efecto de llevar a cabo las adecuaciones procedentes en cada una de las instalaciones.
- Colaborar en la formulación de estudios y análisis de zonificación para usos y destinos del suelo de los parques y zoológicos administrados por la Comisión.
- Participar en la elaboración de material geográfico, así como en el montaje de exposiciones y en la realización de eventos especiales y promocionales.
- Orientar a los administradores de los parques y zoológicos sobre las normas para la ejecución de obras menores, efectuando la supervisión correspondiente hasta su conclusión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10203 DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y DIFUSION**OBJETIVO:**

Difundir entre la población la importancia y el valor social de los parques y zoológicos del Estado, a través de la promoción de actividades y eventos culturales y recreativos que contribuyan al sano esparcimiento y al cuidado y preservación de los recursos naturales.

FUNCIONES:

- Planear y programar la celebración de eventos especiales, tales como festivales, torneos, congresos, convenciones, simposiums, cursos y ceremonias, que tengan como propósito la promoción y el desarrollo de los parques y zoológicos estatales.
- Organizar y llevar a cabo actividades recreativas en los parques que son administrados por la Comisión, así como participar y colaborar en eventos y actos públicos diversos.
- Definir las estrategias, los mecanismos, productos y/o contenidos más apropiados para la difusión de los programas y actividades de la Comisión.
- Mantener coordinación con dependencias, organismos, instituciones y personas, que realicen actividades afines a la Comisión, que permitan intercambiar conocimientos y experiencias en la materia.
- Evaluar las condiciones en las que operan los parques y zoológicos administrados por la Comisión, a efecto de instrumentar y ejecutar campañas de promoción y recreación dirigidas a la población, instituciones y dependencias de la entidad, tendientes a estimular la afluencia de visitantes, mostrándolos como alternativas de recreación y esparcimiento sano.
- Integrar un sistema de señalización de vías de acceso a los parques y zoológicos y al interior de los mismos, identificando las diferentes áreas y servicios que conforman el lugar.
- Colaborar en la integración de mapas, guías, directorios y atlas que elaboren las entidades del sector público, privado y social, a efecto de especificar la existencia de parques y zoológicos en la entidad.
- Proporcionar atención especializada a grupos y personas que visiten los parques y zoológicos.
- Promover, preparar y presentar eventos y exposiciones promocionales de interés general, que contribuyan a motivar la visita a un determinado parque o zoológico.
- Instrumentar campañas de promoción y recreación tomando como base los resultados obtenidos en los estudios de mercadotecnia, en la información generada por los medios publicitarios y en el apoyo de instituciones, dependencias, asociaciones y personas que realicen actividades en la materia.
- Fomentar entre los visitantes a los parques y zoológicos la cultura ambiental, a partir de la realización de cursos, pláticas, talleres infantiles, campamentos, visitas guiadas, rallies ecológicos, entre otras, así como promover la instalación de centros educativos en sus instalaciones.
- Establecer convenios con operadores y agencias de viajes para que incluyan en los paquetes que promueven, visitas organizadas a los parques y zoológicos del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10204 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICO VETERINARIOS**OBJETIVO:**

Procurar el buen estado de salud, reproducción, crianza y manejo de las especies animales que se albergan en los parques y zoológicos de la entidad, contribuyendo además a la preservación y desarrollo de la fauna silvestre nacional, dándole mayor atención a los especímenes que se encuentran en peligro de extinción.

FUNCIONES:

- Planear, implementar y operar programas de vacunación por especie y por época del año, así como de sanidad y desinfección de los albergues de fauna, estableciendo además acciones permanentes de control de los accesos de personas y vehículos a las instalaciones de los parques en los que habite alguna especie de fauna.
- Planear e instrumentar programas especiales de manejo, atención médica y reproducción que debe proporcionarse a los animales, a efecto de reducir el porcentaje de mortalidad, sobre todo de los recién nacidos, así como la preservación de aquellas especies en peligro de extinción.

- Realizar proyectos de investigación encaminados a mejorar las condiciones de vida y salud de la fauna en cautiverio, en los campos clínico, quirúrgico, terapéutico, etológico, nutricional, manejo, etc., así como aquellos relacionados con la reproducción tales como, inseminación artificial y transferencia de embriones.
- Detectar y prevenir enfermedades zoonóticas y parasitarias susceptibles de ser transmitidas al hombre por los animales, formulando estudios y pruebas coproparasitológicas y exámenes hemáticos y bacteriológicos.
- Procurar y verificar que las especies animales en cautiverio alcancen un estado de homeostasis sostenido y permanente, en el cual se asegure su conservación, preservación y reproducción.
- Mantener un control exhaustivo de los apareamientos, a efecto de evitar problemas de consanguinidad, así como detectar y calendarizar fechas de cópulas, gestación y parto.
- Establecer un control permanente de las altas, bajas y nacimientos registrados en los parques y zoológicos, aportando los datos necesarios al Departamento de Recursos Materiales que permita mantener actualizado el inventario faunístico de la Comisión.
- Participar en la captura, traslado, embarque y desembarque de especies animales que adquiera la Comisión, ya sea por compra o intercambio, así como emitir opiniones o dictámenes sobre la adquisición de nuevos pies de cría.
- Determinar y vigilar que se cumpla de manera estricta con la cuarentena a que deben estar sujetos los animales de los parques y zoológicos estatales, así como proponer la adecuación o construcción de las instalaciones propias para cada caso.
- Vigilar la adecuada preparación y aplicación de dietas alimenticias (horarios, calidad, cantidad e higiene) por cada grupo de especímenes, tomando en consideración el estado fisiológico individual (gestante, lactante y enfermo) de cada especie.
- Supervisar que las instalaciones y las condiciones ambientales de los sitios donde habitan y se exhiben los animales, sean las más adecuadas y seguras, evitando situaciones de peligro e incomodidad para el público, así como los posibles abusos de los visitantes hacia los animales.
- Mantener contacto con instituciones educativas oficiales, nacionales y extranjeras, para fomentar el intercambio de experiencias e información especializada, promoviendo además la realización de cursos de actualización en materia de medicina veterinaria.
- Identificar el total de la fauna a cargo de la Comisión, mediante el uso de microchips para que exista un mayor control de los especímenes.
- Efectuar supervisiones periódicas a los parques y zoológicos administrados por la Comisión que albergan especies animales, para constatar el buen estado de salud de los animales y verificar que las instalaciones sean las más adecuadas.
- Apoyar y asesorar a instituciones, estudiantes e investigadores en general, que tengan interés en analizar la fauna que se alberga en los parques y zoológicos de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10300 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OBJETIVO:

Programar, organizar y coordinar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como proporcionar los servicios generales a las unidades administrativas y parques y zoológicos de la Comisión, de conformidad con las normas y políticas establecidas en la materia.

FUNCIONES:

- Coordinar la formulación del proyecto de presupuesto de egresos anual, en coordinación con las unidades administrativas que conforman la Comisión, atendiendo las necesidades reales y procurando la optimización de los recursos.
- Establecer y mantener actualizados los sistemas de contabilidad y control presupuestario que coadyuven al adecuado manejo de los recursos financieros disponibles.
- Controlar el ejercicio del presupuesto autorizado, de acuerdo con lo programado, así como tramitar las transferencias, reducciones o ampliaciones de los recursos financieros.
- Organizar y dirigir las acciones de requisición, almacenamiento y suministro de enseres, materiales, papelería, equipo, etc., así como la prestación de los servicios generales que requieren las diferentes áreas de la Comisión.

- Establecer y verificar el cumplimiento de medidas y dispositivos de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la Comisión, así como el manejo de materiales y vehículos.
- Diseñar e implantar sistemas automatizados que permitan obtener en forma rápida y oportuna la información requerida por las unidades administrativas de la Comisión.
- Coordinar la elaboración del programa anual de adquisición de bienes y servicios de la Comisión.
- Gestionar los movimientos de personal relacionados con altas, bajas, cambios, promociones, licencias, etc., para su trámite ante la Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal.
- Establecer un control exacto de los ingresos recaudados por los servicios proporcionados a través de los parques y zoológicos, manteniendo actualizado el inventario de los bienes que son propiedad de la Comisión.
- Mantener un control estricto sobre la existencia y el traslado de semovientes vivos y de aquellos que estén en condiciones para ser disecados, y que se encuentren bajo la responsabilidad de la Comisión.
- Vigilar que el presupuesto asignado a cada unidad administrativa de la Comisión sea ejercido de acuerdo con las partidas establecidas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10301 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO:

Coordinar la adquisición, almacenamiento y suministro oportuno y eficiente de los recursos materiales requeridos por las unidades administrativas que integran la Comisión, coadyuvando al óptimo desempeño de sus funciones.

FUNCIONES:

- Elaborar con base en el presupuesto anual de egresos el Programa Anual de Adquisiciones de la Comisión.
- Seleccionar, a través de las diferentes modalidades de adquisición, las fuentes de suministro más adecuadas para atender los requerimientos de bienes materiales solicitados por las unidades administrativas de la Comisión.
- Registrar, controlar y conservar los bienes muebles, inmuebles y semovientes, vivos o disecados, que tenga bajo su resguardo la Comisión.
- Procurar la existencia de un stock de material de uso frecuente y rutinario, a efecto de garantizar el funcionamiento eficiente y continuo de la Comisión.
- Realizar las acciones de almacenamiento y conservación de los bienes adquiridos y resguardados en el almacén general de la Comisión.
- Elaborar en coordinación con el Departamento de Contabilidad y Finanzas, los inventarios físicos de materiales y alimentos que se encuentran en el almacén.
- Llevar a cabo la distribución racional y el suministro oportuno de los materiales solicitados por las diferentes áreas de la Comisión para el desempeño de sus funciones.
- Proporcionar con oportunidad el material y equipo requerido por los administradores de los parques y zoológicos.
- Controlar y mantener actualizada la información sobre los movimientos de alta, baja o transferencia de bienes muebles o semovientes vivos.
- Vigilar y supervisar que los bienes clasificados como activos fijos, sean debidamente inventariados.
- Coordinar el manejo de los materiales existentes en el almacén general de la Comisión, efectuando el registro correspondiente de entradas y salidas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10302 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO:

Administrar los recursos humanos a través de su reclutamiento, selección, integración y desarrollo, así como realizar la actualización permanente de la situación laboral que guarda el personal adscrito a la Comisión.

FUNCIONES:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos establecidos en materia de administración de personal.
- Mantener actualizada la plantilla de los servidores públicos adscritos a la Comisión, para facilitar el registro de movimientos de personal.
- Tramitar ante la Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal los movimientos de altas, bajas, promociones, cambios de adscripción, permisos y vacaciones entre otros, del personal de la Comisión.
- Establecer y mantener actualizados los registros y controles de asistencia y puntualidad del personal, así como aplicar las sanciones administrativas y económicas a las que se haga acreedor el personal, conforme a lo estipulado en las normas vigentes en la materia.
- Promover en coordinación con la Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal, los programas de capacitación y adiestramiento, motivación e incentivos tendientes a la superación individual y colectiva de los servidores públicos adscritos a la Comisión.
- Promover, organizar y realizar actividades sociales, culturales y deportivas para beneficio del personal de la Comisión.
- Verificar que la documentación del personal de nuevo ingreso cumpla con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal, para someterla a la aprobación del titular de la Comisión.
- Atender los posibles problemas del personal y realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para resolverlos con oportunidad.
- Recabar la información sobre las actividades que realiza el personal en cada unidad administrativa, parque o zoológico, para evaluar el cumplimiento de las funciones y obligaciones encomendadas.
- Integrar propuestas tendientes a la simplificación de trámites y procedimientos administrativos, así como al desarrollo de acciones que contribuyan a la modernización y mejoramiento de los procesos administrativos implantados en la Comisión.
- Mantener actualizado el padrón de servidores públicos obligados a presentar su manifestación anual de actualización patrimonial.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10303 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**OBJETIVO:**

Elaborar, operar y controlar el presupuesto asignado para el desarrollo de los programas establecidos por la Comisión, mediante el registro de operaciones contables y la formulación de estados financieros.

FUNCIONES:

- Formular el proyecto de presupuesto anual de la Comisión, con base en los requerimientos de las unidades administrativas que la conforman.
- Elaborar los estados financieros de la Comisión para contar con los elementos suficientes que permitan analizar y determinar la óptima utilización de los recursos.
- Tramitar la programación, autorización y ejercicio del presupuesto anual de la Comisión.
- Mantener actualizado el catálogo de cuentas del ejercicio contable de las operaciones y elaborar la documentación necesaria para la gestión y manejo de cuentas y obtención o comprobación de gastos.
- Establecer los sistemas adecuados de control interno para la administración de recursos financieros, vigilando que se apeguen a la normatividad establecida en la materia.
- Controlar y verificar que los ingresos autogenerados recaudados en los parques y zoológicos sean congruentes con los registros efectuados en los libros contables.
- Proponer y aplicar, previo acuerdo con el Subdirector de Administración y Finanzas, las políticas y procedimientos para la eficiente administración y ejercicio de los recursos financieros de la Comisión.
- Verificar la formulación y presentación de pago de impuestos y la conciliación y depuración de la cuenta pública de la Comisión.
- Efectuar las modificaciones que, en su caso, determinen las disposiciones fiscales aplicables en la presentación de los requisitos y documentos para la comprobación de gastos.

- Verificar la existencia del saldo de las partidas presupuestales autorizadas y calendarizadas.
- Vigilar que la elaboración y presentación de los reportes periódicos de ingresos, egresos y registros contables, se realice con base en los procedimientos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.
- Determinar los mecanismos de control para recibir, custodiar y tramitar los ingresos, documentos y valores que respalden las operaciones de inversión generadas y efectuadas en la Comisión.
- Establecer y mantener coordinación permanente con las áreas de la Comisión, a efecto de implantar un ágil y eficaz aprovisionamiento, registro y control de los recursos financieros.
- Presentar los estados financieros de la Comisión y de las unidades administrativas de la misma, cuando así se requiera, dentro del plazo establecido para tales efectos.
- Verificar la demanda de recursos financieros a efecto de justificar las modificaciones, ampliaciones, incrementos y otros movimientos presupuestales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10010-212B10030 PARQUES NATURALES Y ZOOLOGICOS

OBJETIVO:

Supervisar, coordinar y evaluar los planes, proyectos y programas específicos relacionados con el equilibrio ecológico y la conservación de la flora y la fauna, así como lo relativo a la preservación, mantenimiento y ampliación de parques, reservas y zoológicos en el territorio estatal.

FUNCIONES:

- Planear, organizar, dirigir y controlar las acciones encaminadas a la protección, fomento y utilización racional de los recursos existentes en los parques y zoológicos.
- Implantar las políticas para el uso de las instalaciones de los parques y zoológicos y definir las zonas de acceso y las áreas restringidas para un mejor disfrute de la población.
- Integrar y formular planes y programas ecológicos para la realización de campañas de reforestación y forestación en los parques, reservas y zoológicos, fomentando la plantación de flora adecuada y propia para cada región.
- Propiciar, fomentar y coordinar actividades tendientes a propiciar la recreación, cultura y esparcimiento de la población en una sana convivencia con la naturaleza.
- Coordinar y vigilar que se lleven a cabo los programas de promoción y recreación encaminados a la difusión de los parques y zoológicos factibles de visitar en el Estado de México.
- Programar acuerdos periódicos con el Director General para evaluar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas, y evaluar los avances y las desviaciones que se hayan presentado en un periodo determinado.
- Integrar las requisiciones de materiales y suministros a efecto de someterlas a la consideración del Director General, por conducto de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Supervisar y vigilar el óptimo funcionamiento, operación y calidad de los servicios que se proporcionan en los parques y zoológicos del Estado de México.
- Elaborar y proponer proyectos viables para la construcción, rehabilitación, mantenimiento y modificación de las instalaciones de los parques y zoológicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. César Camacho Quiroz
Gobernador del Estado de México

Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros
Secretaría de Ecología

Lic. Héctor Jiménez Baca
Director General de la Comisión Estatal de
Parques Naturales y de la Fauna

Biol. Jorge A. Báez Jiménez
Subdirector de Desarrollo y Control de Parques y Zoológicos

C.P. Vicente Chávez Astorga
Subdirector de Administración y Finanzas

C.P. Angel López Rencilla
Contralor Interno

IX. VALIDACION

Q.F.B. MARTHA GARCÍARIVAS PALMEROS
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA
(RUBRICA)

LIC. APOLINAR MENA VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACION Y
DOCUMENTACION
(RUBRICA)

LIC. HECTOR JIMENEZ BACA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE
PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
(RUBRICA)

LIC. ELEAZAR RUIZ ALARCON
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
(RUBRICA)

BIOL. JORGE A. BAEZ JIMENEZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO Y CONTROL DE
PARQUES Y ZOOLOGICOS
(RUBRICA)

C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA)